



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° _____

- 571



BUENOS AIRES, =2 JUN 2016

VISTO el expediente N° 297/10 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE AGRONOMÍA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 3149/04, N° 4655/05 y N° 1792/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 096 del 8 de febrero de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Y
WS
su
PO



Ministerio de Educación y Deportes



- 571

RESOLUCION N° _____

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 096 del 8 de febrero de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE AGRONOMÍA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

JMS
[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 096 del 8 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 11

RESOLUCIÓN N° _____

ESTEBAN BULRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 571



ANEXO

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE AGRONOMÍA
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA
BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO**

Requisitos de Ingreso:

- Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Licenciado en Biología o título equivalente. Podrán postularse también egresados de otras carreras de Universidades argentinas o extranjeras cuyos sílabos sean afines al programa. Las personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán postularse auspiciados por la Facultad respectiva y con la aprobación del Consejo Directivo.
- Aprobar un examen, principalmente de comprensión de textos, en otro idioma distinto del español, preferiblemente el inglés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OBLIGATORIAS PARA AMBAS ORIENTACIONES				
Teoría estadística I	---	96	Presencial	1*
ORIENTACIÓN ESTADÍSTICA				
Modelos lineales	---	128	Presencial	
ORIENTACIÓN MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO				
Aplicaciones de modelos lineales mixtos a la evaluación genética animal y vegetal	---	96	Presencial	
OPTATIVAS PARA AMBAS ORIENTACIONES				
Teoría estadística II	---	128	Presencial	
Análisis de varianza	---	64	Presencial	
Metodología estadística	---	128	Presencial	
Álgebra lineal I	---	64	Presencial	
Álgebra lineal II	---	64	Presencial	
Análisis matemático II	---	64	Presencial	
Regresión lineal	---	96	Presencial	
Diseño de experimentos	---	64	Presencial	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

- 571



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL			
Diseño de experimentos avanzados	---	64		Presencial	
Genética de poblaciones	---	96		Presencial	
Genética cuantitativa	---	96		Presencial	
Modelos lineales mixtos	---	96		Presencial	
Programación FORTRAN de modelos estadísticos	---	64		Presencial	
Análisis Bayesiano en mejoramiento animal	---	32		Presencial	
Análisis multivariado	---	96		Presencial	
Introducción a los modelos de series de tiempo	---	64		Presencial	
Preparación y publicación de trabajos científicos	---	40		Presencial	
Análisis de supervivencia	---	32		Presencial	
Mediciones repetidas	---	32		Presencial	
Genómica estadística	---	32		Presencial	
Tópicos especiales en metodología	---	64		Presencial	
Tópicos avanzados en biometría	---	64		Presencial	
Análisis de ligamiento y mapeo genético	---	64		Presencial	
Recopilación y análisis de datos multivariados para las ciencias biológicas y sociales	---	-		Presencial	
Introducción al análisis de datos categóricos	---	-		Presencial	
Datos categóricos	---	-		Presencial	
Regresión no paramétrica	---	32		Presencial	
Análisis multivariado descriptivo en investigaciones biológicas y sociales	---	32		Presencial	
Métodos no paramétricos y análisis de variables categóricas	---	32		Presencial	
OTROS REQUISITOS:					
Actividades Académicas	---	160		---	
Tesis	---	-		---	

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA BIOMETRÍA Y MEJORAMIENTO

CARGA HORARIA TOTAL: 768 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El estudiante deberá reunir, como mínimo, 38 créditos (608 horas) en cursos obligatorios y optativos a los que se suman 160 horas destinadas a actividades académicas de seminarios, talleres y/o pasantías, cumplimentando así un total de 768 horas.

J
apl
21
[Firma]